

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Lunes, 25 de enero de 1993

Núm. 19

SUMARIO

SECCION CUARTA	
Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria	Página
Anuncio de la Gerencia Territorial de Zaragoza capital sobre cuota fija ganadería independiente	353
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria del día 22 de octubre de 1992	353
Centro Provincial de Reclutamiento de Zaragoza	
Citación de incorporación al servicio militar en filas ...	355
Dirección Provincial de la Tesorería General de Seguridad Social	
Requiriendo a deudores de ignorado paradero	356
Anuncios de la URE núm. 1 notificando embargo de bienes	357-359
Anuncios de la Administración núm. 2 notificando a deudores de ignorado paradero	359
Anuncio de la URE núm. 6 notificando diligencia de embargo de pensión	361
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	362
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Audiencia Provincial	362-363
Juzgados de Primera Instancia	363-365
Juzgados de Instrucción	365-366
Juzgados de lo Social	366-368

SECCION CUARTA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA CAPITAL

Cuota fija ganadería independiente

Núm. 97

Por el señor inspector jefe de esta Gerencia Territorial de Zaragoza capital se ha dictado con fecha 22 de diciembre de 1992 resolución desestimatoria del recurso de reposición (expediente número 30.289-92, de 11 de diciembre) formulado por don Braulio Gracia Gracia, con domicilio en avenida de Cesáreo Alierta, 12, 6.ª izquierda, de Zaragoza, contra el acto de notificación de liquidaciones definitivas de contribución territorial rústica-ganadería independiente, derivadas de las actas números 1017100-6, 1017083-2, 1017084-1 y 1017085-0.

Contra este acuerdo puede interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción (calle Albareda, 16, tercera planta), en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo de 12 de diciembre de 1980 ("BOE" núm. 177, del día 24).

Habiendo resultado imposible la notificación al interesado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 4 de enero de 1993. — El gerente territorial, Eleuterio Melcón López.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 68.614

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 1992.

Constituyóse el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo, en sesión ordinaria en primera convocatoria, siendo las 9.15 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los señores concejales doña Carmen López González, don Fernando Villar Igual, don Joaquín Guerrero Peyrona, don Francisco Meroño Ros y don Ricardo Berdié Paba, y los señores don José-Enrique Ocejo Rodríguez, gerente de Urbanismo; don Manuel Júlvez Herranz, ingeniero; don Ricardo Usón García, arquitecto; don Luis Cuesta Villalonga, oficial mayor; don Miguel-Angel Oriente Ariza, con voz y sin voto; don José-Manuel Oliván García, interventor, y don Vicente Revilla González, secretario general. Don José Atarés excusa por escrito su falta de asistencia a la sesión. El señor presidente declara abierta la sesión.

Se someten al Consejo de Gerencia las propuestas siguientes, por si tiene a bien aceptarlas:

Oficial

Dar cuenta de la problemática que plantea la aplicación del Real Decreto legislativo 1 de 1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. (El Consejo de Gerencia hace suyos los criterios expuestos en el documento elaborado, si bien solicita se complete el citado documento con un informe jurídico-técnico sobre la posibilidad de establecer unos plazos para el desarrollo de solares urbanos. Se aprueba con el voto en contra del señor Berdié.)

A propuesta del ilustrísimo señor alcalde, a la vista de las actuaciones relativas a la tramitación de los expedientes de licencias de obras, interesa

del Consejo de Gerencia que acuerde requerir al Servicio correspondiente para que informe sobre las causas que han motivado la demora en la tramitación, que se considera en cierto modo excesiva, y ello al objeto de esclarecer las razones que lo han motivado para adoptar las medidas pertinentes.

**Expedientes para aprobación
del Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo**

Servicio de Licencias

Conceder licencia urbanística de local a los siguientes interesados:

—Don José-Antonio Lucia Martín, para bar sin equipo de música, incurso en el grupo I de la Orden ministerial de distancias mínimas, en calle García Sánchez, 6.

—Chan Jung Won, para local destinado a gimnasio en calle Panamá, 8 (Parque Hispanidad).

—Don Simón Soria Sáez, para bar sin equipo de música, incurso en el grupo I de la Orden ministerial de distancias mínimas, en calle Don Jaime I, núm. 41, acceso por calle Santiago.

—Don Vicente Domínguez Ubeda (Casapunto, S. L.), para bar sin equipo musical, incurso en el grupo I de la Orden ministerial de distancias mínimas, en calle Alfonso I, 39.

Estimar recurso de reposición y conceder licencia urbanística, legalizando acondicionamiento e instalación de local destinado a bar sin música, incurso en el grupo I de la Orden ministerial de distancias mínimas, en calle Pascuala Perié, 7.

Servicio de Ejecución de Planeamiento

Dar cuenta de situación de aceras en el paseo de Sagasta. (Dar las órdenes oportunas a Vialidad y Aguas para que actualicen la valoración del proyecto de reparación de aceras en el paseo de Sagasta.)

Dar las órdenes al Servicio de Conservación para la instalación de sumidero en acera frente al bloque número 1 de la calle Vargas Llosa, al objeto de evitar su encharcamiento.

Dar las órdenes al Servicio de Conservación para la instalación de sumidero en la confrontación del número 22 de Gran Vía, al objeto de evitar el encharcamiento.

Servicio de Suelo y Vivienda

Conceder licencia de derribo de la edificación sita en calle Sangenis, números 43-45.

Requerir la ejecución de las obras ordenadas a la propiedad de los siguientes inmuebles y solares:

- Calle Bélgica, 12. Sanear y vallar solar.
- San Pablo, 116. Sanear y vallar solar.
- San Lorenzo, 44. Aportar certificado de final de obra.
- Murcia-Valencia, en barrio de Casetas. Vallar solares.
- Séneca, 37. Aportar certificado final de obra.
- Doctor Iranzo, angular a calle Tiermas. Sanear y vallar solar.
- Escultor Benlliure, 2. Aportar certificado final de obra.
- Escosura, 28. Aportar certificado final de obra.
- San Blas, 47. Aportar certificado final de obra.
- Domingo Ram, 8. Limpiar y vallar solar.
- Capitán Casado, 17. Reparar fachada.
- Espoz y Mina, 19. Reparar deficiencias existentes en paredes medianiles.

Servicio de Planeamiento

Autorizar acceso desde calle de malla básica al número 218 de la avenida de Miguel Servet, instado por Inmobiliaria Castillo La Reinada, S. A.

Dar cuenta de la aprobación definitiva automática, al no haberse presentado alegaciones, del estudio de detalle en calles Sixto Celorrio, Manuel Lacruz y Mariano Gracia, instado por Arbusto y Frutales, S. A.

Idem en área 11 del Actur, parcela 17, solares B-C-D, instado por Actividades Mercantiles Ebro, S. A.

Emitir informe urbanístico sobre sector 82-1 y 2 (autovías de Madrid y Valencia, cuartel de Valdespartera, línea férrea Zaragoza-Caminreal y Canal Imperial de Aragón). Ramos Ariza Gasca.

Idem calle Begoña, 19-21, Servimán, S. C.

Idem acceso y aparcamientos en edificio previsto en calle Aguadores, números 21-23-25, esquina a calle Morería. Manuel Chicote Gala. Exigir el abono de tasas.

Servicio de Casco Histórico

Requerir a la propiedad de las siguientes fincas la realización de diversas obras:

- San Martín, 3.
- Pignatelli, 11.

- Coso, 110.
- Avenida de César Augusto, 68.
- Don Juan de Aragón, 6.
- Alfonso I, 14.
- Alfonso I, 4.
- Pignatelli, 88.
- Añón, 14.
- San Miguel, 20.
- Alfonso I, 28.
- Plaza del Carmen, 12.
- Plaza del Carmen, 11.
- Alfonso I, 6.
- Paseo de la Independencia, 3.

Incoar expediente de sanción a la propiedad de las siguientes fincas:

- San Lorenzo, 51.
- Boggiero, 10.
- Contamina, 19.
- Armas, 29.
- Avenida de César Augusto, 99.
- Jusepe Martínez, 4.

Abrir expediente contradictorio relativo al edificio sito en el barrio de La Cartuja Baja.

Conceder prórroga para la realización de obras a la propiedad de calle Broqueleros, 4.

Conceder prórroga para la realización de obras a la propiedad de calle San Félix, 3.

Servicio de Medio Ambiente

Quedar enterado de informe de la Sección de Montes y Areas Naturales, sobre extinción de incendios en el Monte Vedado, del barrio de Peñaflor.

**Expedientes para posterior aprobación
de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia**

Servicio de Licencias

Conceder licencia de apertura (calificada) a los siguientes interesados:

—D'Anella, S. L., para fábrica de calzado en calle Conde de la Viñaza, núm. 14.

—Mecanizados e Hidráulica, S. L., mecanización de piezas metálicas en avenida de Cataluña, 243, interior.

—T. L. Martín Soler y J. L. Tregón, C. B., taller de calderería menor en avenida de Cataluña, 177-179, polígono El Pilar, nave 14.

—Don José Lorente Gargallo, venta mayor de alimentación en polígono de Malpica, Los Sitios, nave 11.

Galerías Primero, S. C., cafetería en centro comercial en calle Cinco de Marzo, 12. (Se acuerda solicitar informe sobre si han presentado un plan de evacuación para situaciones de emergencia, solicitado por este Consejo en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1990.)

—Don Javier Serrano Cebollada, venta menor automóviles en calle Cineasta José Luis Borau, 13.

Dejar sin efecto licencia de apertura a nombre de don Arturo Zubero Montaner, para bar especial sin equipo musical, en calle Temple, 16, otorgada por la Alcaldía-Presidencia en 25 de julio de 1990.

Conceder licencia de instalación a los siguientes interesados:

—Aragonesa del Radiador, S. A., para taller de reparación de radiadores de vehículos en avenida de Madrid, 206.

—Don Javier Romeo Francés, para peluquería en carretera de Logroño, número 80 (Casetas).

—Doña Purificación González Núñez, para taller de confección en avenida de Pablo Gargallo, 120.

—Industrias Fayje, S. C., para taller de troqueles para calzado en calle Marte, 18.

—Mallendist, S. A., para supermercado en calle Cuarta Avenida, 72.

—Confecciones D'Aragón, S. C., para taller de confección en calle Francisco de Ruesta, 22.

—Reparaciones de Calzado Bardeci, S. C., para reparación de calzado en calle Fita, 23.

—Comunidad de propietarios para garaje en calle Lucero del Alba, 2.

—Iverlux, S. L., para montaje y comercialización de equipos de alumbrado de emergencia en calle Ventura Rodríguez, 42, a la vista del recurso presentado.

—Jinping-Wu (Telechian Express), para elaboración de comida china (servicio a domicilio), en camino Mosquetera, 58, local angular a calle Inglaterra.

—Alvo Moto Racind, S. L., para taller de reparación de motocicletas en calle San Juan de la Cruz, 19.

—Don Jesús González Beltrán, para taller marmolista en calle Antonio Adrados, 12.

—Bricolajes Aragón, S. L., para tienda de bricolaje en calle Cantín y Gamboa, 13, a la vista del recurso presentado.

—Doña Amparo Gimeno Val, para taller de manipulación de papel en calle Río Duero, 52.

—Don José Pellicero Quílez, para carnicería en calle María Guerrero, número 8.

—Don Rubén López Romero, para peluquería de señoras en calle Unceta, 53.

—Amper-Elasa, para un depósito de gas licuado de petróleo, en polígono de Malpica, calle D, 98.

—Don Santiago Calvo González, para taller de confección en calle Ventura Rodríguez, 13-15.

—Hotel Río Arga, en representación de doña María del Carmen Pérez Arribas, para hotel en calle Contamina, 20.

—Decorcar, S. C., para taller de rotulación en calle Biel, 27.

Servicio de Medio Ambiente

Conceder licencia de apertura a:

—Espumosos, para actividad de café-bar en paseo de Sagasta, 5.

—Hortensia Biel Mínguez, para venta al por menor de carne fresca, en calle San Blas, 15 duplicado, del barrio de Villamayor.

Requerir subsanación de deficiencias en materia de ruidos:

—El Cenador de Doña Tecla, S. C., para Pub Doña Tecla, en calle María Lostal, 26.

—Doña Sara Gallizo Torres, titular de la tienda Duomo, sita en paseo de las Damas.

Aprobar y clasificar la declaración de vertido presentada por las siguientes empresas:

—S. E. de Carburos Metálicos, S. A., titular de la actividad de envasado, almacenamiento y comercialización de gases en camino de los Molinos, 26-28.

—Campo Ebro Industrial, titular de la actividad de fabricación de almidones y glucosa en calle Salvador Allende, 76-78.

—Campsa, Estaciones de Servicio, S. A., titular de la actividad de venta de combustibles y lubricantes en vía de la Hispanidad, 15-17.

—Industrias del Zamak y Plástico, S. C. L., titular de fabricación de moldes en polígono de Malpica.

—Serigrafías Chueca, C. B., titular de la actividad de impresión de textos en camino de Cabaldós, 88, local 8.

—Vinagres Royo, titular de la actividad de elaboración y embotellado de vinagres en polígono El Portazgo, 42.

—Sidas, titular de ingeniería de procesos para el tratamiento de superficies en carretera de Castellón, kilómetro 3,700.

—Facultad de Ciencias Físicas y Químicas, titular de la actividad de centro docente en plaza de San Francisco.

—Facultad de Veterinaria, titular de la actividad de centro docente en calle Miguel Servet, 177.

—San Francisco, S. A. E. de Artes Gráficas, en calle Cervantes, 36-38.

—Industrias Cárnicas Carbonell, S. L., titular de la actividad de sala de despiece y fabricación de embutidos en calle La Sagrada, del barrio de Monzalbarba.

—Industrias Asfálticas de Aragón, S. A., titular de construcciones de carretera sita en camino de Monzalbarba, 9.

—Laguens y Pérez, S. A. (Lapesa), titular de calderería sita en polígono de Malpica, calle A, parcela 1-B.

—Industrias Electrometálicas, S. L., titular de la actividad de metalistería y recubrimientos metálicos en polígono El Portazgo, nave 46.

—Cables de Comunicaciones, S. A., titular de la actividad de fabricación de cable eléctrico en polígono de Malpica, calle D, parcela 83.

—Tintes Aragón, S. A. (Grafimetal), titular de la actividad de lavandería de prensas nuevas en calle Tomás Edison, 17.

—Fernando Gracia, S. A. (Grafimetal), titular de la actividad de metalografía-serigrafía en polígono de Malpica, calle A, parcela 30.

—Industrias Hidráulicas, S. A., titular de la actividad de construcción de maquinaria en polígono de Malpica, calle E, números 54-55.

Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno

Servicio de Ejecución de Planeamiento

Aprobar proyecto de instalación de agua y alcantarillado en calle Las Palomas, del barrio de Montañana, redactado por el Servicio de Conservación y Explotación.

Devolver y cancelar aval bancario por importe de 39.745 pesetas, constituido para garantizar el pago de tasa de licencia de obra por construcción de VPO, en urbanización El Zorongo, a solicitud de don Iván Giambanco de Ena. (Previamente a la devolución del aval deberá abonarse

la cantidad de 2.484 pesetas, importe correspondiente a la diferencia entre el importel del aval (39.745 pesetas) y el 75 % del importe de tasa (37.261 pesetas), según se establece en informe del Servicio de Control y Fiscalización de fecha 30 de septiembre de 1992 y obrante en el expediente.

Expedientes para posterior aprobación plenaria

Servicio de Suelo y Vivienda

Abonar a cuenta a los hermanos Moreno Alvarez importe de la hoja de aprecio municipal en la expropiación de la finca número 17 de la calle Padre Landa (urbanización Pablo Gargallo).

Aprobar pliego de condiciones para la enajenación del antiguo colegio de Hermanos Maristas.

Servicio de Ejecución de Planeamiento

Aprobar acta de recepción definitiva de la instalación de alumbrado público en calle de nueva apertura, paralela a calle Colegiata de Bolea, remitida por la dirección de Ingeniería Industrial.

Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Urbanismo y del Ayuntamiento Pleno

Servicio de Planeamiento

Dar cuenta del compromiso suscrito en documento privado por los representantes de IGS, S. A., y PSV, Soc. Coop., a favor del Ayuntamiento, en relación con suelos sitios en sector 89-1 (carretera de Madrid-sur Canal).

Aprobar provisionalmente, con resolución de alegaciones, el plan especial del suelo de sistemas generales, entre prolongación de avenida de Gómez Laguna, Estadio Miralbueno "El Olivar" y la línea de ferrocarril, instado por la Cooperativa del Auto-Taxi de Zaragoza.

Aprobar definitivamente el Plan especial del área de intervención U-51-2 (barrio de Arrabal-avenida de Cataluña), instado por Miguel-Angel Castillo Malo.

Aprobar definitivamente estudio de detalle en calle Levante, 10, instado por C-40, S. L.

Aprobar inicialmente estudio de detalle en plaza de Santa Cruz, 13. Gil Gil Gil.

Aprobar inicialmente estudio de detalle en área 11 del Actur, parcela 18. Construcciones Tabuena, S. A.

Aprobar definitivamente la modificación del estudio de detalle del área de ordenación diferenciada residencial número 19 del sector 89 (Valdespartera), instada por la Junta de Compensación de Urbanización Montecanal.

Aprobar definitivamente la modificación del estudio de detalle del área de ordenación diferenciada residencial números 12-14-15 del sector 89 (Valdespartera), instada por Pinares de Venecia.

Aprobar definitivamente la modificación del estudio de detalle, con resolución de alegaciones, del área de ordenación diferenciada residencial número 13 del sector 89 (Valdespartera), instada por la Junta de Compensación de Urbanización Montecanal.

Terminado el orden del día, el señor gerente da cuenta del escrito de Sicione, sobre las actuaciones que propone en relación a los recursos jurisdiccionales y que se hallan pendientes, de los cuales son parte el Ayuntamiento y la empresa citada. Al próximo Consejo se presentará propuesta concreta al respecto.

Se levanta la sesión a las 11.35 horas.

Zaragoza, 23 de octubre de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Centro Provincial de Reclutamiento de Zaragoza

Citación de incorporación al servicio militar en filas

Núm. 1.919

BARTOLOME BENITO (Félix), nacido en Zaragoza el 7 de abril de 1971, hijo de Felicísimo y Pascuala, con documento nacional de identidad número 25.459.939, domiciliado últimamente en camino de Miraflores, números 4 y 6, entresuelo E, de Zaragoza, sujeto a las obligaciones del servicio militar en situación de disponibilidad como joven del reemplazo de 1992, llamamiento 3.º, deberá efectuar el 3 de abril de 1993 su incorporación al servicio militar en filas en el acuartelamiento Ala 31, Base Aérea de Zaragoza (carretera del Aeropuerto, sin número).

Y se hace saber que de no realizar dicha comparecencia en el plazo indicado, se le tendrá por notificado por el presente, bajo apercibimiento de los perjuicios y responsabilidades a que tenga lugar en derecho, con arreglo a las leyes penales y disciplinarias militares.

Zaragoza, 12 de enero de 1993. — El teniente coronel jefe, Francisco Renedo Orts.

Núm. 73.166

Don Manuel Diloy Roy (NIF 17.393.517C) y doña Josefina Diloy Roy (NIF 17.395.929V) solicitan la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, paraje "El Tejar", en la localidad de Miedes (Zaragoza), en la margen derecha de la cuenca del río Perejiles, en zona de policía de cauces, con destino al riego de 0.1500 hectáreas, con un volumen anual de 1.200 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular, de 2,77 metros de diámetro y 3 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de un motor de explosión de 2 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1992. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Núm. 74.805

En esta Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social, han resultado devueltos por el Servicio de Correos, por ignorado paradero, los requerimientos de pago de cuotas al Régimen Especial de Autónomos, cursados mediante certificado con acuse de recibo.

En consecuencia y en aplicación del párrafo 3. del Artº 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se ha acordado requerir a los trabajadores autónomos abajo relacionados, por los períodos e importes que se reseñan, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, advirtiéndoles que si en el plazo de 15 días, contados desde la citada publicación, no satisfacen el descubierto o justifican documentalmete la improcedencia del mismo, se procederá a su exacción por la Vía Ejecutiva mediante la expedición de la correspondiente certificación de descubierto, según establece el Artº undécimo, uno, de la Ley 40/80 de 5 de Julio.

Table with columns: Identificativa (Pr, Número, Dc), Nombre, Documento (T, Número, Dc, Dead, Bast), and Importe. Lists names and amounts for various individuals.

Table with columns: Identificativa (Pr, Número, Dc), Nombre, Documento (T, Número, Dc, Dead, Bast), and Importe. Lists names and amounts for various individuals.

Identifica		Nombre	Documento		Periodo		Importe		
Pr	Número		T	Número	Deud	Hast			
50	743971	70	ISIDRO TRUEBA TABORGA	R	010101	72	0192	0692	154.224
50	744433	47	LOPEZ FERNANDEZ FELIX	R	010107	78	0392	0692	102.816
50	744720	43	ANGEL MONFORTE GUTIERREZ	R	010115	86	0192	0692	154.224
50	744739	62	JESUS ALVAREZ BASTARDO	R	010116	87	0192	0692	154.224
50	745236	74	MORABED KESSAB	R	010120	91	0192	0692	154.224
50	745345	86	M. JOSE ABELLAN BUENDIA	R	010123	94	0192	0692	154.224
50	745372	16	LUIS NOVALES PEREZ	R	010124	95	0192	0692	154.224
50	745670	23	MARCELO SIKALE RIQUITO	R	010128	02	0192	0692	154.224
50	745705	58	J. ANGEL LAVILLA ALFARO	R	010129	03	0192	0692	154.224
50	746151	19	ISABEL MARTIN NAVARRO	R	010134	08	0192	0692	154.224
50	746212	80	EDUARDO BLANQUEZ TARAVILLA	R	010135	09	0192	0692	154.224
50	747422	29	BEVILLA ARRIETA SANTIAGO	R	010153	27	0192	0692	154.224
50	747778	94	J. ANTONIO MORENO ESPAREA	R	010159	33	0192	0692	154.224
50	748291	25	J. ANTONIO JIMENEZ AMADOR	R	010161	35	0192	0692	154.224
50	748958	13	SOLVES PEDRAZA J. IGNACIO	R	010171	45	0192	0692	154.224
50	749219	80	MORILLO FERNANDEZ CESARCO	R	010179	53	0192	0692	154.224
50	749374	41	ROSA MARIA MORLAN FLORIAN	R	010182	56	0192	0692	154.224
50	749665	44	ROSA GARCES BASTARDO	R	010186	62	0192	0692	154.224
50	750213	07	MARIA JOSE RUIZ CARREÑO	R	010192	66	0192	0692	154.224
50	750588	91	JOSE ANGEL BARAZA ROMEO	R	010195	69	0192	0692	154.224
50	750594	00	FCO. JAVIER MARIN BRAVO	R	010199	73	0192	0692	154.224
50	751071	89	J. ANTONIO MOYA ESCOLANO	R	010200	74	0192	0692	154.224
50	751584	20	LUIS TRIAS CASTRO	R	010210	84	0192	0692	154.224
50	751983	31	PEDRO MARTINEZ GARCIA	R	010217	91	0192	0692	154.224
50	752023	71	PASCUAL GIMENEZ VALDES	R	010226	03	0192	0000	25.700
50	752685	54	JAVIER RAMOS MARTINEZ	R	010228	05	0192	0692	154.224
50	752766	38	ROSA GLORIA ALBIZ MONTEL	R	010239	16	0192	0692	154.224
50	752920	95	JOSE MURILLO LAHERA	R	010243	20	0192	0692	154.224
50	754108	22	MIGUEL ANGEL GRACIA BARCELONA	R	010254	31	0192	0692	154.224
50	754264	62	MANUEL PONS ALVAREZ	R	010263	40	0192	0692	154.224
50	754782	81	MARIANO BERNARD GUILLEN	R	010270	47	0192	0692	154.224
50	754892	30	ANTONIO FERNANDEZ PEREZ	R	010281	58	0192	0692	154.224
50	755492	00	FRANCISCO NIETO GOMEZ	R	010283	60	0192	0692	154.224
50	755917	85	JOSE MARIA PRINCIPE SOLANAS	R	010289	66	0292	0692	128.520
50	756069	43	JUAN CONCEPCION GONZALEZ	R	010296	73	0192	0692	154.224
50	756940	43	LUIS ROMEO CERDAN	R	010299	76	0192	0692	154.224
50	756951	52	ABADIA RAMOS ENRIQUE	R	010311	88	0192	0692	154.224
50	756958	59	FRANCISCO JULIAN MORTE JADRAQUE	R	010312	89	0192	0692	154.224
50	756976	77	FRANCISCO VALLEJO DOMINGUEZ	R	010313	90	0192	0692	154.224
50	757388	04	ANA MARIA HERVAS MALUENDA	R	010314	91	0192	0692	154.224
50	757438	54	JOSE LUIS GUERRERO ABARDIA	R	010320	01	0392	0000	25.700
50	757649	19	ANTONIO CUADROS DIAZ	R	010326	06	1192	0692	154.224
50	757892	18	NICOLAS ARECHI CUART	R	010338	18	0192	0692	154.224
50	758362	08	JOSE ANTONIO MARTIN GARCIA	R	010350	30	0192	0692	154.224
50	758397	43	PEDRO ANGEL FERRER DOMINGUEZ	R	010351	31	0192	0692	154.224
50	758599	51	DOMINGO BORJA MONTVOYA	R	010358	38	0192	0692	154.224
50	758986	15	ROGELIO SEGOVIA JABATO	R	010366	46	0192	0692	154.224
50	759339	33	PILAR SARDINERO CABEZAS	R	010378	58	0192	0692	154.224
50	767990	33	LEON OLEA M BEGORA	R	010552	38	0192	0692	154.224
50	768009	52	LANGARITA GONZALEZ EMILIO	R	010554	40	0192	0000	25.700
50	768430	23	MUNO POLO LUIS CARLOS	R	010577	63	0192	0692	154.224
50	768690	54	OLLES VISANZAY FELIX	R	010586	72	0192	0492	102.816
50	770017	42	BORIA BERSAL MARIANO	R	010657	46	0192	0000	25.700
50	770210	31	LANCINA GIL ALICIA	R	010763	55	0192	0692	154.224
50	771302	90	AMBROS ANGEL ASENSIO BERICAT	R	010769	61	0192	0692	154.224
50	771304	16	ORITZ BERNAL VICENTE	R	010809	04	0192	0692	154.224
50	772007	58	LABORDA BLASCO JOSE LUIS	R	010856	51	0192	0692	154.224
50	772337	16	PUCHEZ LAINEZ JESUS ANTONI	R	010862	57	0192	0692	154.224
50	772888	02	GENZOR ARAGUES JOSE	R	010866	61	0192	0692	154.224
50	773068	29	NESTOR ABERA GARCIA	R	010881	76	0192	0592	128.520
50	773570	47	LIMAREZ COLERA MIGUEL ANGEL	R	010894	89	0192	0692	154.224
50	773790	39	RAMAL CARBASSO JULIA A.	R	010907	05	0192	0692	154.224
50	773798	91	JOSE DIONISI BATOR GARCIA	R	010910	08	0192	0692	102.816
50	773845	34	PEREZ GARCIA ANGEL	R	010930	28	0192	0692	154.224
50	774182	78	RODRIGO MARIN JOSE	R	010945	43	0192	0692	154.224
50	774258	72	LABADA BLASCO JOSE LUIS	R	010968	66	0192	0692	154.224
50	774269	56	MARIN ROMEO MERCEDES	R	010975	73	0192	0692	154.224
50	774397	72	CADENA BLESA MARIA M.	R	011038	39	0492	0692	77.112
50	774754	77	VELA MARCO ADORACION	R	011044	45	0192	0692	154.224
50	774829	69	GOMEZ SERRANO ANTONIO	R	011054	55	0192	0692	154.224
50	775110	65	IZQUIERDO CASAS PILAR OLGA	R	011059	60	0192	0692	154.224
50	775121	65	CABREJAS LALAGUNA FRANCISCO	R	011093	94	0192	0692	154.224
50	775127	71	ESTEBAN GARCIA M CARMEN	R	011140	44	0192	0692	154.224
50	775867	88	ALVAREZ RUEDA EUGENIA	R	011149	53	0192	0692	154.224
50	775882	83	CAMPAINS MARUGAN ANTONIA	R	011150	54	0192	0692	154.224
50	775887	83	DOMINGUEZ TORREA FELICISIMO	R	011178	82	0192	0692	154.224
50	775902	38	SORIA AYESA CALDERA ANGELA	R	011200	07	0192	0692	154.224
50	775921	85	BRUN GARCIA JOSE FERN	R	011204	11	0192	0692	154.224
50	775921	85	BRUN GARCIA JOSE FERN	R	011205	12	0192	0692	154.224
50	775921	85	ALBERTO BLASCO JOSE LUIS	R	011207	14	0192	0692	154.224
50	775921	85	JOAQUIN BLASCO MARCO	R	011246	02	0192	0692	154.224
50	775921	85	JOSE LUIS RUEDA IRUN	R	011488	04	0192	0692	154.224
50	775921	85	J. ANTONIO SANCHEZ MURILLO	R	011528	44	0192	0692	154.224
50	775921	85	IGNACIO COSTA BIARGE	R	011544	60	0492	0692	77.112
50	775921	85	PILAR MATEO RODRIGO	R	011556	72	0192	0692	154.224
50	775921	85	FCO. JAVIER SANZ GARCIA	R	011560	76	0492	0692	77.112
50	775921	85	MANUEL SALINA BLASCO	R	011620	39	0192	0692	154.224
50	775921	85	ANTONIA GOMEZ GONZALEZ	R	011624	43	0192	0692	154.224
50	775921	85	ACTIVIDAD NOVALES PEREZ	R	011631	50	0192	0692	154.224
50	775921	85	ANGEL GONZALEZ ROMERA	R	011678	00	0192	0692	154.224
50	775921	85	JUAN B. BARTAREZ PALACIO	R	011685	07	0192	0692	154.224
50	775921	85	MARGARITA SAN MIGUEL LAZARO	R	011686	08	0192	0692	154.224
50	775921	85	RAFAEL IBARRA RUBIO	R	011732	54	0192	0692	154.224
50	775921	85	J. ANGEL BUENO ESCOLAR	R	011741	63	0192	0692	154.224
50	775921	85	LISO GRANADOS JOSE LUIS	R	011760	82	0192	0692	154.224
50	775921	85	MARTIN GARCIA MELCHOR	R	011766	86	0192	0000	25.700
50	775921	85	CANCER OTIN CONRADO	R	011781	06	0192	0692	154.224
50	775921	85	JOSE L GRILLO GUERRERO	R	011797	22	0192	0692	154.224
50	775921	85	BIENDONNE MEDON-MVON EMILIE	R	011802	27	0192	0292	51.408
50	775921	85	PRADES RICO LUIS	R	011827	52	0192	0692	154.224
50	775921	85	BURILLO LAVIGA	R	011849	31	0192	0692	154.224
50	775921	85	MARTIN LEZAUD JOSE JAVIER	R	011830	55	0192	0692	154.224
50	775921	85	RIVERA MARRON LEOPOLDO	R	011834	59	0692	0000	25.700
50	775921	85	GONZALEZ HERRERO JOSE	R	011836	61	0292	0692	128.520
50	775921	85	BRUJMANI NARESH	R	011857	82	0192	0692	154.224
50	775921	85	CANO ROMERO SACRAMENTO	R	011874	02	0192	0692	154.224
50	775921	85	MURIOZ MARTIN AUXILIADOR	R	011879	07	0192	0692	154.224
50	775921	85	GOMEZ GIL J LUIS	R	011892	20	0192	0692	154.224
50	775921	85	CEBOLLERO GOMARA FERNANDO	R	011893	21	0192	0692	154.224
50	775921	85	BALSERA IRLAS J CARLOS	R	011901	29	0192	0692	154.224
50	775921	85	RAMOS LEON RAFAEL	R	011908	36	0192	0692	154.224
50	775921	85	GIMENEZ SENALADA FCO JAVIER	R	011914	45	0192	0692	154.224
50	775921	85	ESTERAS LOPEZ MARIANO	R	011943	71	0192	0692	154.224
50	775921	85	PUEYO BELTRAN JOSE ANT	R	011999	21	0192	0692	154.224
50	775921	85	ORDEN MARCELO MARIA JESUS	R	012014	45	0292	0692	128.520
50	775921	85	PEREZ VILLAFRANC ARTURO	R	012034	65	0192	0692	154.224
50	775921	85	TORNE GASCON MANUEL	R	012035	66	0192	0692	154.224
50	775921	85	ESTRADA BENEDICTO EDUARDO	R	012037	68	0192	0692	154.224
50	775921	85	MIRABAL INGALATUR JOSE	R	012047	78	0192	0692	154.224
50	775921	85	CIORDIA CEBOLLA FRANCISCO	R	012065	96	0192	0692	154.224
50	775921	85		R	012085	19	0192	0292	51.408
50	775921	85		R	012100	34	0192	0692	154.224

Identifica			Nombre	Documento		Periodo		Importe	
Pr	Número	Dc		T	Número	Deud	Hast		
50	766489	84	GARCIA LARROCA JOSE ANTON	R	012140	74	0192	0692	154.224
50	766647	48	JUAREZ VALENZUELA LUCIA	R	012148	82	0192		

pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.»

Recursos. — Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los ocho días siguientes al de la notificación.

Advertencia. — El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

Y no pudiendo ser notificados ni el apremiado ni su cónyuge doña Salvadora Castillo García se hace público mediante el presente edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125.3 de la Orden de 23 de abril de 1992, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1992. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Núm. 77.018

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra don Pedro-Luis Laborda Ojeda, se ha practicado con fecha 7 de diciembre de 1992 la siguiente

«Diligencia de embargo. — Tramitándose en esta Unidad expediente administrativo de apremio contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social don Pedro-Luis Laborda Ojeda, de esta ciudad, declaro embargado el vehículo que a continuación se indica, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Concepto: Descubierto total, errores materiales.

Períodos: 10 a 12-89, 1-90, 7-90, 9 a 12-90 y 2-90.

Importe: 200.308 pesetas.

Vehículo: "Opel", modelo "Kadett 1.6 S", matrícula Z-3623-AD.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y en el artículo 126 de la Orden de 15 de abril de 1992, notifíquese esta diligencia al deudor y expídase el oportuno mandamiento al señor jefe provincial de Tráfico.»

Recursos: Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo de lo establecido en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia al deudor, al haber sido rehusada la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza a 17 de diciembre de 1992. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Núm. 78.991

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la apremiada doña Victoria Demás Palacios, casada con don Jerónimo Galán García, se ha practicado con fecha 14 de diciembre de 1992 la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra la deudora doña Victoria Demás Palacios, casado con don Jerónimo Galán García, los cuales han sido debidamente notificados, según prevén los artículos 105, 106, 107 y 108 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, como deudores a la Seguridad Social por el régimen general y régimen especial de autónomos, declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor, que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana número 2. — Vivienda unifamiliar en Pastriz, avenida de Santa Ana, sin número, de 175,76 metros cuadrados. Municipio de Pastriz. Tomo 4.152, finca 2.192, libro 37, folio 109, inscripción tercera.

Derecho sobre el inmueble embargado: Pleno dominio.

Importe total del débito: 136.346 pesetas de principal, más 27.269 pesetas de apremio al 20 % y 40.000 pesetas presupuestadas para costas a resultas de la liquidación a realizar en su momento.

Concepto: Descubierto total e infracción de normas de Seguridad Social. Período: De enero a mayo de 1990.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación. Expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del Reglamento citado.»

Recursos. — Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los ocho días siguientes al de la notificación.

Advertencia. — El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

Y no pudiendo ser notificados ni el apremiado ni su cónyuge, por haber rehusado la notificación, se hace público mediante el presente edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125.3 de la Orden de 23 de abril de 1992, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1992. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Notificación de solicitud de entrega de títulos de propiedad y valoración de fincas

Núm. 78.992

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra don Ramón Castells Salvador, se ha dictado con fecha 29 de diciembre de 1992 la siguiente

«Providencia. — Conforme preceptúa el artículo 133-1 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, se requerirá al deudor, al tiempo que se fija el tipo de subasta, la entrega de los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, dentro de los tres o quince días siguientes a dicho requerimiento, según se trate de deudores residentes o no en la propia localidad donde radican los bienes. También se les apercibirá que, caso de no presentarlos en el plazo señalado, se dirigirá mandamiento al Registro de la Propiedad para que los libere a su costa.»

Al mismo tiempo se comunica que se ha procedido a la valoración de la finca embargada que a continuación se describe:

Urbana número 3. — Local en planta baja, a la izquierda del portal de entrada a la casa. Ocupa 61 metros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, zaguán y local derecha; izquierda, con la número 122 de don Manuel Ferrer, y fondo, solar segregado. Le corresponde una cuota de 10 %. Es uno de los departamentos integrantes de la casa en esta ciudad, número 120 moderno de la calle de las Armas. Tomo 2.049, folio 11, finca 47.564, al registro número 2 de los de Zaragoza. Valorado en 2.013.000 pesetas.»

Y no pudiendo ser notificado el deudor se hace público, mediante el presente edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125.3 de la Orden de 23 de abril de 1992, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado cabe interponer recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 187-1 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de fecha 25 de octubre).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones que señala el artículo 190 del citado Reglamento.

En cuanto a la notificación realizada de la valoración al apremiado se advierte que en caso de discrepancia podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, "Boletín Oficial del Estado" número 3, de 3 de enero de 1991).

Zaragoza, 30 de diciembre de 1992. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra don Félix Colón Morellón, casado con doña Isabel Rodríguez Bermejo, se ha dictado con fecha 29 de diciembre de 1992 la siguiente

«Providencia. — Conforme preceptúa el artículo 133-1 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, se requerirá al deudor, al tiempo que se fija el tipo de subasta, la entrega de los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, dentro de los tres o quince días siguientes a dicho requerimiento, según se trate de deudores residentes o no en la propia localidad donde radican los bienes. También se les apercibirá que, caso de no presentarlos en el plazo señalado, se dirigirá mandamiento al Registro de la Propiedad para que los libere a su costa.»

Al mismo tiempo se comunica que se ha procedido a la valoración de la finca embargada que a continuación se describe:

Piso sito en calle La Cadena, 16. Edificada: 85. Registro número 2 de los de Zaragoza. Tomo 2.108, libro 882, sección primera, folio 81, finca número 42.905. Valorado en 5.950.000 pesetas.

Y no pudiendo ser notificado el deudor se hace público, mediante el presente edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125.3 de la Orden de 23 de abril de 1992, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado cabe interponer recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 187-1 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 256, de fecha 25 de octubre).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones que señala el artículo 190 del citado Reglamento.

En cuanto a la notificación realizada de la valoración al apremiado se advierte que en caso de discrepancia podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» número 3, de 3 de enero de 1991).

Zaragoza, 30 de diciembre de 1992. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

ADMINISTRACION NUM. 2

Núm. 76.172

En la Administración número 2 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, sita en calle Fray Luis Amigó, 6, se sigue contra doña Ana-María de Orte Sanz el expediente número 50-02-06-91 (notificación de deuda número 91-200006-02), para el ingreso de la prestación de protección familiar, indebidamente percibida por el periodo de enero y marzo de 1990, e importe de 2.600 pesetas, habiendo devuelto el Servicio de Correos el certificado expedido por paradero desconocido.

En consecuencia, se ha acordado requerir a la interesada mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, advirtiéndole que si en el plazo de quince días siguientes a la fecha de esta publicación no se abona la cantidad reclamada, o se justifica documentalmente su improcedencia, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1992. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

Núm. 77.301 a 77.310

En la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, Administración número 2, sita en calle Fray Luis Amigó, número 6, de Zaragoza, se siguen expedientes de reclamación contra diversos deudores de cuotas de la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a los mismos mediante comunicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonaran estas cantidades o se justificara documentalmente la improcedencia de la recla-

mación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia se detallan en la siguiente relación:

Número de Seguridad Social, sujeto responsable, número de documento, periodo e importe

Requerimientos régimen general de la Seguridad Social

- 50-004624464. Emilio Arteaga Gracia. 92-009925. Junio 1992. 31.894.
 50-005375812. Andrés Melendo García. 92-009930. Junio 1992. 73.289.
 50-006013483. Antonio-Sebastián Duce Anse. 92-009933. Junio 1992. 62.753.
 50-006062387. Ramón Tolosana Cobo. 92-009934. Junio 1992. 66.610.
 50-006497675. Rafael Malo Maurel. 92-009664. Junio 1992. 49.279.
 50-006600638. Antonio Piqueras Bernad. 92-009942. Junio 1992. 71.302.
 50-006720876. Aragonesa de Arte, S. A. 92-009943. Junio 1992. 62.130.
 50-007653894. Vicalfa, S. A. 92-009952. Junio 1992. 204.370.
 50-008023912. El Rollo, S. C. 92-009960. Junio 1992. 38.027.
 50-008095852. José Luna López. 92-009964. Junio 1992. 255.632.
 50-008801528. Traker, S. A. L. 92-009981. Junio 1992. 243.088.
 50-008947028. José-Manuel López Yarza. 92-009719. Agosto 1991. 6.563.
 50-008947028. José-Manuel López Yarza. 92-009720. Julio 1991. 5.586.
 50-009026042. Avantronic, S. A. 92-009987. Junio 1992. 46.753.
 50-009038772. Agroveterinaria, S. B. C., S. A. 92-009990. Junio 1992. 95.602.
 50-009294107. Cosmética Aragonesa, S. L. 92-009999. Junio 1992. 118.343.
 50-009361296. Satei Antena, S. L. 92-008958. Mayo 1992. 249.716.
 50-009410911. Triconfort, S. A. 92-010005. Junio 1992. 206.669.
 50-009532462. Bambalinas, S. L. 92-010008. Junio 1992. 114.078.
 50-009572171. Res. Geriátrica Cinco Estrellas. 92-010011. Junio 1992. 172.536.
 50-009648256. Máquinas Frutos y Bolas, S. L. 92-010015. Junio 1992. 40.616.
 50-009833869. Const. Viver, S. L. 92-010025. Junio 1992. 285.206.
 50-009957343. Teodoro Millán Cortés. 92-010036. Junio 1992. 69.510.
 50-010022718. Onésimo Fernández Rubio. 92-010045. Junio 1992. 33.121.
 50-010059292. Julio Sánchez Pradilla. 92-010049. Junio 1992. 97.235.
 50-010061417. Zaramoto, S. C. 92-010050. Junio 1992. 57.473.
 50-010091022. Manuel Aldea Orera. 92-010051. Febrero 1992. 8.723.
 50-010091022. Manuel Aldea Orera. 92-010052. Abril 1992. 13.621.
 50-010152050. Nasaim, S. L. 92-010053. Junio 1992. 363.074.
 50-010405462. Carrillo Cruz, Antonio-Javier. 92-010073. Junio 1992. 38.027.
 50-010485688. Nguma Nchama, Dolores Nzang. 92-010077. Junio 1992. 38.027.
 50-010561571. Prat García, Miguel-Angel. 92-010083. Junio 1992. 38.027.
 50-010603910. Intern. Distri. Produc. Cera. 92-010088. Junio 1992. 1.036.385.
 50-010669079. Campos Jiménez, Marcelino A. 92-009059. Mayo 1992. 37.608.
 50-010670594. Decoraciones Hnos. Rubio, S. L. 92-010096. Junio 1992. 97.235.
 50-010743043. Nuatshe, S. L. 92-010107. Junio 1992. 53.914.
 50-100000852. Mata Solana, Flor. 92-009070. Abril 1992. 24.684.
 50-100007825. Dope Dosificación y Pesaje, S. 92-010112. Junio 1992. 116.425.
 50-100052685. Santa Eugenia Delgado, Luis A. 92-010119. Junio 1992. 56.134.
 50-100065015. Josefa Gómez Montes. 92-010123. Junio 1992. 38.027.
 50-100093610. Grábalos Díaz, María-Concepción. 92-009084. Mayo 1992. 48.719.

Comunicación por diferencias régimen general de la Seguridad Social

- 50-010318061. Centro Odont. de Aragón, S. L. 92-006329. Junio 1992. 24.300.

Invitación pago recargo mora régimen general de la Seguridad Social

- 50-010261578. Petra Robado Manzanero. 92-000325. Mayo 1992. 4.354.

Requerimientos régimen especial de trabajadores autónomos

- 50-020621380. Lorente Laguardia, José. 92-012340. Enero a junio 1992. 154.224.
 50-020914303. Lucea Serrano, Pablo. 92-012345. Enero a junio 1992. 154.224.

- 50-021072432. Puyo Feringán, Fernando. 92-012354. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-021245416. Cacho Rodríguez, Teresa. 92-012362. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-021397582. Orgilles Abadía, Carmen. 92-009443. Febrero 1992. 25.704.
- 50-021702326. Gil Royo, Mariano J. 92-012376. Marzo a mayo 1992. 77.112.
- 50-021796191. Palacio Otal, José. 92-012378. Enero a mayo 1992. 128.520.
- 50-021865307. Serrano Corbasi, Manuel. 92-007445. Julio a diciembre 1991. 68.900.
- 50-021936035. Vicente Romero, Rosa. 92-012390. Enero 1992. 25.704.
- 50-022027779. Gimeno Alzugaray, Esteban. 92-012401. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-022036772. Azagra Ayesa, Jesús. 92-012403. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-040602269. Marca Rodrigo, José-Luis. 92-012418. Junio 1992. 25.704.
- 50-040778283. Sanagustín Amiell, Manuel. 92-012424. Mayo y junio 1992. 51.408.
- 50-040431403. Torralba Gracia, Jesús. 92-012450. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-050431504. Antonio Torralba Gracia. 92-012451. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-050578115. Laborda López, María-Jesús. 92-012458. Enero a junio 1992. 102.816.
- 50-070084714. Martín Rufete, Agustín. 92-012474. Enero a junio 1992. 102.816.
- 50-07160088. Bornao Pérez, Javier. 92-012484. Mayo y junio 1992. 51.408.
- 50-070189289. Lacarra Arriga, Hilario. 92-012487. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-070264263. Escalada Castillo, José. 92-012494. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-070545159. Cansado Forcadas, Manuel. 92-012523. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-070609423. Cerezo Márquez, Eduardo. 92-0125290. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-070651253. Tomás Yago, Angel. 92-012532. Mayo y junio 1992. 51.408.
- 50-070715719. Nogués Cucalón, Angel. 92-012536. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-070940334. García Argueso, José-María. 92-012551. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-070966808. Ruiz Cuevas, Jacinto. 92-012553. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-071012375. Manuel Lorén Laborda. 92-012556. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-071032179. Castón García, Luis. 92-012559. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-071162020. Bernal Moreno, Gloria. 92-012573. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-071336620. Salas Pérez, José-Luis. 92-012591. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-071357737. Lahoz Berna, Margarita. 92-012593. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-071489594. Bernal Mascarell, Tomasa. 92-012604. Enero a junio 1992. 102.816.
- 50-071949336. Muñoz Gaitán, Pedro. 92-012614. Febrero a junio 1992. 51.408.
- 50-072135353. Lafuente Aldea, Lorenzo. 92-012631. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-072142528. Liñán Crespo, Rafael. 92-012633. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-072246602. Hernández González, Constantín. 92-012641. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-072251645. Mata Motilva, Juan A. 92-012657. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-072675927. Blasco Gracia, Ana-María. 92-0122723. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-072845978. Artigas Gil, Miguel. 92-012689. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-072922770. Fernández Martínez, Francisco-Javier. 92-012695. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-073041089. Utrillas Gonzalvo, Laureano. 92-012708. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-073058570. Arellano Pascual, Eladio. 92-012711. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-073200232. Gimeno Pérez, Antonio. 92-012724. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-073272980. Orayén Lasheras, M. Concepción. 92-012730. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-073383522. Gracia Puente, Adelaida. 92-012739. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-073588333. Camarillo Ortego, Pedro. 92-012760. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-073592878. Chárlez Landívar, Francisco-Javier. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-073726355. Díaz Salvatierra, Rafael. 92-012771. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-073857408. Guillén Cañizares, Julia. 92-012787. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-073939755. Neto Martins, Manuel A. 92-012796. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-074146182. Fontgibell Gómez, Miguel. 92-012815. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-074257633. Palacios Molina, Juan. 92-012830. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-074409092. Martínez Ayensa, Pilar. 92-012840. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-074423543. Tomás Ortega, Francisco. 92-012843. Enero a junio 1992. 77.112.
- 50-074511853. Grao Ramiro, Miguel. 92-012858. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-074571770. Olivares López, Ramona. 92-012868. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-074696557. Asfar Abdoul Gan Nabil. 92-012891. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-074765366. Gracia López, Adolfo J. 92-012899. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-074876211. Cortés Rubio, M. Carmen. 92-012910. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-074907432. Beorlegui Agreda, J. Francisco. 92-012915. Enero a junio 1992. 128.520.
- 50-074956336. Iserte Villuendas, Fernando. 92-007847. Junio a agosto 1991. 45.934.
- 50-074981392. Beltrán Castrillo, Enrique. 92-012928. Abril 1992. 25.704.
- 50-075015445. Serrano Escós, L. Germán. 92-009461. Enero a julio 1992. 179.927.
- 50-075094358. Vicente Vicente, Benito. 92-012941. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-075153265. Casas Ortiz, M. Jesús. 92-012950. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-075157309. Jurado Bermúdez, María. 92-009462. Enero a julio 1992. 179.927.
- 50-075196513. Martín García, José. 92-012955. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-075257036. Reillo Cruz, Casto. 92-012962. Enero a junio 1992. 102.816.
- 50-075330289. Cotié Latorre, Angeles. 92-012976. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-075331808. García García, Francisco. 92-012977. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-075460534. Solano Juste, María-Isabel. 92-013005. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-075460635. Tabuena Aured, María-Carmen. 92-013006. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-075499839. Perbech Trashorras, M. Angeles. 92-007911. Enero a abril 1991. 91.867.
- 50-075650894. Gracia Diago, Antonio. 92-013030. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-075716471. Alvarez Pérez, Pilar. 92-013040. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-075744359. Pérez Cantos, Rosario. 92-013046. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-075796192. Marcelino Jarque, Josefa. 92-013058. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-075822161. Gargallo Lasobras, Carlos L. 92-013067. Febrero a junio 1992. 128.520.
- 50-075822868. Miralles Martínez, M. Pilar. 92-013068. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-075834992. Calderón Navarta, Juan. 92-013071. Enero a junio 1992. 154.224.

- 50-076029396. Baticón Ferraz, M. Sonia. 92-009333. Agosto y septiembre 1991. 45.934.
- 50-076124376. Suárez Macías, Pedro. 92-013102. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-076139938. Sánchez Pradilla, Julio. 92-013110. Enero a mayo 1992. 77.112.
- 50-076163378. Jiménez Hernández, Manuel. 92-013124. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-076187327. Rosa-María Coca Fernández. 92-013138. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-076202683. Morán López, Roberto. 92-013149. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-076225723. Vega Baucells, Santiago. 92-013159. Enero a abril 1992. 102.816.
- 50-076232389. García Royo, Esperanza. 92-013164. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-076242291. Urra Martínez, Alfredo. 92-013172. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-076250779. Valdés González, Eduardo G. 92-013181. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-076257045. Martínez Vivancos, Montserrat. 92-013190. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-076294936. Bernaola Gil, Carlos V. 92-013205. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-076296552. Juste García, Francisco. 92-013207. Enero a mayo 1992. 128.520.
- 50-076663536. Ruiz Martínez, M. Teresa. 92-013212. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-076698393. Alvarez Giménez, Francisco. 92-009362. Mayo a diciembre 1991. 183.734.
- 50-076886434. Vonck Martínez H. 92-013215. Enero a mayo 1992. 128.520.
- 50-077054566. Puyoles Bernabeu, Julián. 92-013271. Abril 1992. 25.704.
- 50-077054970. Tomás Mateo, Juana. 92-013272. Enero a junio 1992. 102.816.
- 50-077057394. Palmero Martín, Francisco. 92-013277. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-077064064. Salanova Lozano, M. Pueyo. 92-013286. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-077065781. Franco Gracia, Sonia. 92-009480. Abril y mayo 1992. 51.408.
- 50-077067502. López Sanz, César. 92-013291. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-077070229. Alegre Fernández, M. Pilar. 92-013295. Enero a junio 1992. 154.224.
- 50-077096295. Ubeda Sánchez, José-Manuel. 92-013333. Enero a junio 1992. 154.224.
- 22-704377-72. Alvarez Antich, Juan. 92-002571. Octubre 1990. 20.110.
- Invitación para recargo mora régimen especial de trabajadores autónomos
- 50-021281990. Miguel Miramón, Gregorio. 92-000347. Junio 1992. 4.381.
- 50-071489594. Bernal Mascarell, Tomasa. 92-000507. Agosto 1992. 3.213.
- 50-075721323. Lahoz Lahoz, Antonio. 92-000434. Julio 1992. 3.213.
- 50-076277556. Torres Montserrat, M. José. 92-000356. Enero 1991. 2.871.
- 50-077169148. Albero Sieso, Luisa I. 92-000514. Agosto 1992. 3.213.
- Requerimientos régimen especial empleados de hogar (discontinuos)
- 50-0026827385. Lacosta Ruiz, Carmen. 92-000069. Marzo 1991. 16.403.
- 50-0047834050. Galindo Tiempo, Elena. 92-000072. Enero, marzo, mayo a agosto y octubre y noviembre 1991. 131.222.
- Requerimientos régimen especial empleados de hogar (fijos)
- 50-000844191. Fernando García Giménez. 92-000083. Enero a mayo 1991. 82.014.
- 50-001558759. Ibarbuen Ullate, Luis. 92-000092. Diciembre 1991. 16.403.
- 50-001558759. Ibarbuen Ullate, Luis. 92-000093. Octubre 1991. 16.403.
- 50-001749830. Auré Chueca, Ramón. 92-000101. Enero 1991. 16.403.
- 50-002096808. Montserrat Mesanza, Vicente. 92-000115. Febrero, noviembre y diciembre 1991. 49.208.
- 50-002125706. Lázaro Jiménez, Pilar. 92-000119. Septiembre 1991. 16.403.
- 50-002160462. Carmen Cruz Salvador. 92-000125. Enero a diciembre 1991. 196.834.

Invitación pago recargo mora régimen especial empleados de hogar (fijos)

50-0002130478. Manuel Gregorio Casamina. 92-000018. Enero 1991. 684.

Requerimientos régimen especial agrario (cuenta ajena)

31-0043028723. Fernando Ruiz Sampayo. 92-001547. Junio 1992. 8.669.

Notificaciones de deuda por acta de infracción

Infracción de normas de la Seguridad Social:

- 50-009652603. Clínica Jano, S. L. 90-004768. 50.100.
- 50-009116473. Construcciones Cuarzo, S. A. 91-001613. 10.000.
- 50-009892473. Seyvi Servicios, S. A. 91-003598. 50.100.
- 50-010605021. Yago Muniesa, Fernando. 91-003716. 50.100.
- 50-010013220. Construcciones Josca, S. L. 91-003747. 50.100.
- 50-009431422. Pinturas Aragón, S. C. 91-003895. 50.100.
- 50-009961282. Luminar, S. C. 91-003942. 50.100.
- 50-009556714. Aramaq, S. L. 91-003985. 7.500.
- 50-009961282. Luminar, S. C. 91-003995. 50.100.
- 50-008452732. Cabrejas Ineva, Sociedad Civil. 91-004029. 50.100.
- 50-007715936. Construc. Monegros, S. L. 92-000277. 50.000.
- 50-009171946. Manuel Pastor García. 92-000301. 50.100.
- 50-009721109. Hamburguesas y Cocinados, S. L. 92-000328. 50.100.
- 50-010403543. Centro Diseño Patronaje, I. S. L. 92-000548. 50.100.
- 50-010004429. Acces. y Rep. Deportivos, S. A. 92-000560. 50.100.
- 50-100022777. Ind. Agroalim. Bajo Aragón, S. A. 92-000597. 100.000.
- 50-009363421. Fernando-Francisco Rojas Martínez. 92-001241. 50.100.
- 50-100077139. Antonio-José Estevan Baringo. 92-001269. 75.000.
- 50-008836486. Interproductos Alitec, S. A. 92-001378. 50.100.
- 50-009958353. Comercial Argualas, S. L. 92-001457. 50.100.
- 50-006600638. Antonio Piqueras Bernad. 92-001645. 50.100.
- 50-010492964. Fruzasa, S. L. 92-001790. 50.100.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1992. — El director provincial, P. O.: La secretaria provincial, María-Concepción García de Paso y Remón.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Notificación

Núm. 74.806

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra doña Carmen García Seller, en el que se ha practicado con fecha 6 de octubre de 1992 la siguiente

«Diligencia de embargo de pensión. — Notificados a la deudora doña Carmen García Seller, conforme al artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en el expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndole más bienes embargables que su pensión, que viene percibiendo en su calidad de pensionista, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Declaro embargada la pensión en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 31.573 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social para su conocimiento y debido cumplimiento.»

Recursos. — Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia al deudor, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1992. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

SECCION SEXTA

BORJA

Núm. 2.232

En relación con la convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de conserje y servicios varios en el Colegio Público Comarcal de esta ciudad, de la plantilla de funcionarios de esta Muy Ilustre Corporación, esta Alcaldía-Presidencia, por resolución de fecha 12 de enero de 1993, ha resuelto:

Primero. — Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de conserje y servicios varios para el Colegio Público Comarcal de esta ciudad, quedando redactada de la siguiente forma:

Admitidos:

1. Agoiz Duarte, José.
2. Aguilera Lacaba, Santiago.
3. Andía Ruiz, Olga.
4. Andía Tejero, Carmen.
5. Angulo Cascán, Nuria.
6. Arrieta Aldasoro, Ana-Isabel.
7. Baya Sánchez, Juan.
8. Berges Gregorio, Yolanda.
9. Celiméndiz Salvador, José-Luis.
10. Corao Yera, Miguel-Angel.
11. Chaure Martín, Francisco-Antonio.
12. Delgado García, María-Pilar.
13. Domeque Ibáñez, María-Angeles.
14. Domínguez Jiménez, Francisco-José.
15. Ferrández Rodríguez, Mariano.
16. García Andrés, Jesús-Alberto.
17. Giménez Tejel, Eugenio.
18. Gota Angel, José-Luis.
19. Hernando Susín, Manuel A.
20. Ibáñez Embún, Juan-Pablo.
21. Lafuente López, Yolanda.
22. Martínez Alvarez, José-Luis.
23. Merle Ballesta, Emilio.
24. Morer Aznar, José-Vicente.
25. Ochoa Burgos, José-Luis.
26. Pardo Ruiz, Carlos.
27. Pasamar Navarro, José-Luis.
28. Pellicer López, José-Luis.
29. Pérez Arilla, José-Maria.
30. Pérez Sanjuán, Ana I.
31. Pola Marco, Carlos-Manuel.
32. Rodríguez Escolano, Jesús.
33. Rodríguez Escolano, Josefina.
34. Rodríguez Escolano, José-Maria.
35. Rodríguez Escolano, Mariano.
36. Rubio Albericio, Miguel A.
37. Sánchez Cerdán, Sergio.
38. Santos Lafuente, Rosa.
39. Val Aperte, María-José.
40. Villar Magallón, Inmaculada.
41. Yuste Alegre, Joaquina.

Excluido: Ninguno.

Segundo. — Designar el tribunal calificador de la oposición libre, que estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don Lorenzo-Angel Nogués Arrondo, alcalde-presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de Borja, como titular, y don Pablo Tejedas Ruiz, como suplente.

Vocales: Don José Huerta Romo, concejal designado por la Alcaldía, como titular, y don Jesús Jiménez Celiméndiz, como suplente; don José Navarro Pérez, en representación de la Diputación General de Aragón (Administración local), como titular, y don Jesús Gracia Madurga, como suplente; doña María-Pilar Velasco Cabeza, representante del Instituto Aragonés de Administración Pública, como titular, y don José-Luis de la Victoria Godoy, como suplente, y don Luis Litago Viamonte, funcionario de carrera de la Corporación, como titular, y doña María-Pilar Castellot Lamelas, como suplente.

Secretario: Don José de Miguel Martínez, secretario de la Corporación, como titular, y doña Encarnación Merle Romero, como suplente.

Tercero. — El tribunal que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes se reunirá el día 11 de febrero próximo, a las 10.00 horas, en la Casa Consistorial.

Cuatro. — En el plazo de los diez días hábiles siguientes al de publicación

de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como las recusaciones a que hubiere lugar contra los miembros del tribunal. Si transcurrido este plazo no existieran reclamaciones ni recusaciones, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal, se entenderán definitivas, sin necesidad de nueva publicación.

Borja, 12 de enero de 1993. — El alcalde.

BORJA

Núm. 2.233

En relación con la convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de policía local, de la plantilla de funcionarios de esta Muy Ilustre Corporación, esta Alcaldía-Presidencia, por resolución de fecha 12 de enero de 1993, ha resuelto:

Primero. — Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de policía local, quedando redactada de la siguiente forma:

Admitidos:

1. Celiméndiz Belsué, Alfredo.
2. Corao Yera, Miguel-Angel.
3. Val Aperte, María-José.

Excluidos:

1. Galicia Gómez, Rafael.

Segundo. — Designar el tribunal calificador de la oposición libre, que estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don Lorenzo-Angel Nogués Arrondo, alcalde-presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de Borja, como titular, y don Pablo Tejedas Ruiz, como suplente.

Vocales: Don José Huerta Romo, concejal delegado de Personal, como titular, y don Jesús Jiménez Celiméndiz, como suplente; don Santiago Aguerri Aladrén, en representación de la Diputación General de Aragón, como titular, y don Francisco Rubio Ruiz, como suplente; don Jesús-Maria Olivera Morales, en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico, como titular, y doña Teresa-Maria Oliver Ipiens, como suplente; don Ricardo Pérez Manrique, oficial jefe de la Policía local, como titular, y don Lorenzo Aznar Chueca, como suplente, y doña María-Pilar Castellot Lamelas, designada por la Junta de personal, como titular, y don Luis Litago Viamonte, como suplente.

Secretario: Don José de Miguel Martínez, secretario de la Corporación, como titular, y doña Encarnación Merle Romero, como suplente.

Tercero. — El tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición se reunirá para el comienzo de los mismos el día 12 de febrero próximo, a las 10.00 horas, en la Casa Consistorial.

Cuatro. — En el plazo de los diez días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como las recusaciones a que hubiere lugar contra los miembros del tribunal. Si transcurrido este plazo no existieran reclamaciones ni recusaciones, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal, se entenderán definitivas, sin necesidad de nueva publicación.

Borja, 12 de enero de 1993. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 78.249

AUDIENCIA PROVINCIAL

Don José-Maria Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial, y en apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 642. — Ilmos. señores don J. Javier Solchaga Loitegui, don Luis Fernández Alvarez y don Carlos Bermúdez Rodríguez. En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 16 de diciembre de 1992. — Visto por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, integrada por los magistrados mencionados, el recurso de apelación contra la sentencia dictada el 18 de diciembre de 1991 por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud, en autos de juicio de menor cuantía seguidos con el núm. 127 de 1991, sobre reclamación de cantidad, de que dimana el presente rollo de apelación núm. 76 de 1992, en el que han sido partes: apelante, el demandado Esteban Robledo Duce, mayor de edad, casado, constructor, vecino de Calatayud (Zaragoza), representado por la procuradora doña Elena Pando Espiniella y asistido de la letrada doña María-Pilar Plou Agudo, y apelada, la parte actora Ibercorp Financiaciones, entidad de

financiación, S. A., domiciliada en Madrid, no comparecida en esta segunda instancia, siendo ponente el ilustrísimo señor presidente don José-Javier Solchaga Loitegui, que expresa el parecer de la Sala, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación del demandado don Esteban Robledo Duce, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada el 18 de diciembre de 1991 por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud en los aludidos autos, con costas de la alzada a la parte apelante.»

Así resulta de su original, al que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la parte demandante incomparecida en apelación Ibercorp Financiación, S. A., extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, José-María Peláez Sainz. — Visto bueno: El presidente, José-Javier Solchaga Loitegui.

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 77.899

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 636. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José Javier Solchaga Loitegui; magistrados, don Luis Fernández Alvarez y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de diciembre de 1992. — Visto por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial el recurso de apelación interpuesto por la entidad actora contra la sentencia dictada por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, en el juicio de cognición número 1.471 de 1991, sobre reclamación de cantidad, en el que es apelante el Ayuntamiento de Zaragoza, representado por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigido por el letrado don Francisco Rivas Tena, y apelados don Felipe Sanz Palomar, mayor de edad, casado y vecino de Zaragoza y la compañía Talleres Carsanz, Sociedad Limitada, domiciliada en Zaragoza, representados por el procurador don Isaac Giménez Navarro y dirigidos por el letrado don José-Ignacio Fernández de Baya, y...

Fallamos: Que conociendo del recurso de apelación formulado por la representación de la parte actora, interpuesto contra la sentencia de fecha 26 de marzo de 1992, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, debemos confirmar y confirmamos el pronunciamiento absolutorio de los demandados, así como la condena en costas impuesta al Ayuntamiento de Zaragoza, quien asimismo deberá satisfacer las costas de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José-Javier Solchaga Loitegui. Luis Fernández Alvarez. — Carlos Bermúdez Rodríguez.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia*, para su publicación al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en apelación, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente, José-Javier Solchaga Loitegui.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 1.501

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 766 de 1991, a instancia del actor don Jacinto Felipe Vela, representado por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto, siendo demandado don Marcelino Pereira Monteiro, con domicilio en calle Río Cinca, 40, 2.º, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.
- 4.ª Los bienes se encuentran en poder del ejecutado.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Volkswagen", modelo "Polo Classic 1.3", matrícula Z-6269-X. Tasado en 190.000 pesetas.

Un vehículo marca "Renault", modelo "R-4 Súper", matrícula Z-1836-B. Tasado en 15.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 1.715

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 426 de 1992, a instancia de Banco de Madrid, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, siendo demandados Inver Aragón, S. A., y Sociedad Ibérica de Grandes Excavaciones, S. A., ambas con domicilio en calle San Miguel, 5, tercero derecha, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un semirremolque marca "Leciñena", modelo "SRC 3E-Góndola", con placa de matrícula V-1049-R. Valorado en 1.300.000 pesetas.

2. Un tractocamión marca "Pegaso", modelo 2181-60, con placa de matrícula V-2290-BF. Valorado en 300.000 pesetas.

3. Un vehículo marca "Renault", modelo R-21-GTD, de cinco puertas, con placa de matrícula V-5659-DS. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

4. Un vehículo marca "Renault", modelo R-21 GTD, de cinco puertas, con placa de matrícula V-5661-DS. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

5. Un vehículo marca "Renault", modelo "Passat", con placa de matrícula Z-2778-T. Valorado en 200.000 pesetas.

6. Un martillo de obra, marca "Korota". Valorado en 400.000 pesetas. Valorados todos los bienes en la suma total de 4.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 76.345

Cédula de notificación

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio de cognición número 848 de 1992-B, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia número 972. — En Zaragoza a 25 de noviembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, habiendo visto el ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta ciudad, los autos de juicio de cognición número 848 de 1992-B, seguidos a instancia de Antonio Rey Fillat, representado por el procurador señor Bibián y asistido del letrado señor Oliveros, contra Dolores Montero Sánchez, en situación legal de rebel-día, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por la legal representación de Antonio Rey Fillat, debo condenar y condeno a Dolores Montero Sánchez a que abone al actor la cantidad de 117.300 pesetas de principal, intereses legales desde la fecha del emplazamiento, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, después de su publicación, haciendo las alegaciones que considere oportunas como fundamento de su apelación.

Y con el fin de que sirva de notificación a Dolores Montero Sánchez, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 76.348**

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.201 de 1992-A se sigue expediente de dominio instado por Pedro Sanz Asín y Adoración Alcaine Pastor, representados por el procurador señor Magro, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Parcela de terreno en el barrio de Santa Isabel, término y partida de "Mamblas", de extensión superficial de 420 metros cuadrados aproximadamente, que linda: norte, riego; sur, finca de Domingo Laguna; este, parte riego y finca de Luis Pomar Pellicena, y oeste, calle Bodegón. Hoy está señalada con el número 26 de la calle Bodegón. Inscrita al tomo 603, folio 89, finca 6.558 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza.

Y en virtud de lo acordado en esta fecha, se convoca a los herederos desconocidos del último titular registral, Juan Andrés Alvarez, y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El juez, Antonio-Luis Pastor Oliver. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 77.924**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de medidas provisionales bajo el número 980 de 1992-A, a instancia de María-Argentina Jiménez Valle, representada por la procuradora de los Tribunales doña María-Esther Garcés Nogués, contra su esposo, José-María Rodrigo Manzanedo, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la resolución recaída en dichos autos de fecha 8 de diciembre de 1992, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Su señoría dijo: Que con relación al matrimonio formado por María Argentina Jiménez Valle y José-María Rodrigo Manzanedo, y con carácter provisional, debía acordar como acordaba la adopción de los siguientes efectos y medidas:

1. Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiera otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2. Se atribuye a María-Argentina Jiménez Valle la guarda y custodia de su hija Tamara, pudiendo fijar su residencia donde estime conveniente.

3. La patria potestad sobre dicha menor será ejercida conjuntamente por ambos padres.

4. Dada la edad de la hija, se deja a su criterio el tiempo y forma de relacionarse con su padre.

5. José-María Rodrigo Manzanedo deberá abonar a su esposa el 20 % de sus haberes líquidos que perciba mensualmente, debiendo hacerlos efectivos dentro de los cinco primeros días de cada mes y con la correspondiente cláusula de actualización anual, según la variación que experimente el IPC.

Todo ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en el presente incidente.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, si bien la parte que se crea perjudicada podrá formular oposición al mismo en el plazo de ocho días.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado don Antonio López Millán, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza.»

Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 78.494**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 852 de 1992-A, a instancias de María-Antonia-Irene Cortés Ponz, representada por el procurador de los Tribunales don Antonio Poncel Guallar, contra su esposo, Joseph Mac Murdy, que se encuentra en ignorado

paradero y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos, de fecha 22 de diciembre de 1992, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales don Antonio Poncel Guallar, en nombre y representación de María-Antonia-Irene Cortés Ponz, contra su esposo, Joseph Mac Murdy, debo declarar y declaro el divorcio de los cónyuges y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico, y sin hacer declaración sobre costas en este procedimiento.

Como efectos de esta resolución se tendrán en cuenta los siguientes:

1. Se atribuye a María-Antonia-Irene Cortés Ponz la guarda y custodia de los dos hijos Samantha y Joseph-David, pudiendo continuar residiendo donde actualmente lo hacen.

2. Se priva totalmente de la patria potestad al demandado respecto de sus hijos, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2.º del artículo 170.

3. No procede hacer señalamiento alguno ni respecto al régimen de visitas del demandado, ni del pago de alimentos por parte de éste.

4. Procede la disolución del régimen económico matrimonial, que podrá llevarse a cabo en trámite de ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Sección Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, a presentar en este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 78.495**

Don Antonio López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de adopción del menor Francisco-Miguel García Gracia bajo el número 741 de 1992-A, en los que se ha dictado auto con esta fecha, en el cual se acuerda la adopción del menor Francisco-Miguel García Gracia.

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco García Moyano, padre biológico del citado menor, se expide el presente, haciéndole saber que contra dicha resolución podrá interponer recurso de apelación dentro del término de cinco días ante este Juzgado.

Dado en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 78.623**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos declarativos de menor cuantía bajo el número 1.333 de 1992, instados por María-Ascensión Lezaún Montañés, representada por la procuradora señora Senac Bardají, contra Jesús Guerrero Hoyas, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado, para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en forma, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza, veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 1.720**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 116 de 1991, a instancia de Banco de Comercio, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, siendo demandados don Sergio Ferrer Orayen y don José-María Ferrer Gimeno, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a tercero.

4.^a Los bienes se encuentran bajo la custodia del depositario don Antonio Tirado Bosquet, con domicilio en calle Braulio Lausín, 1 y 3.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, 1.º), a las 12.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Ford", modelo "Fiesta XR2-1600", matrícula Z-1250-Y. Valorado en 750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 1.438

Don Carlos García Mata, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en este Juzgado, al número 96 de 1991, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por Terrazos Antonio Martínez e Hijos, S. L., contra don Dionisio Clemente Remacha, hoy en ejecución de sentencia, en los que se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de valoración, el inmueble que al final se dirá, para cuyo acto se ha señalado el día 18 de febrero próximo, a las 11.00 horas; para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda el día 16 de marzo siguiente, con rebaja del 25 % del tipo de la primera, y para el caso de no rematarse los bienes en anteriores subastas, se celebrará una tercera el día 20 de abril próximo inmediato, todas ellas en la sala de audiencias de este Juzgado, a las 11.00 horas, y con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en establecimiento destinado al efecto, una suma igual, al menos, al 20 % de la respectiva valoración de bienes. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración. Los títulos de propiedad no han sido suplidos y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas. Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda en la tercera planta de la calle Poniente, 50, de Ariza (Zaragoza). Inscrita a nombre del ejecutado y de su esposa, en el Registro de la Propiedad de Ateca, al tomo 1.363, libro 82, folio 72, finca registral núm. 8.060, inscripción segunda. Valorada en 2.500.000 pesetas.

Dado en Calatayud a siete de enero de mil novecientos noventa y tres. El juez, Carlos García. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 79.042

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calatayud, en autos de juicio de menor cuantía número 139 de 1990, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene los encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia. — En Calatayud a 10 de diciembre de 1992. — Vistos por don Carlos García Mata, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud, los autos de juicio de menor cuantía, inc. ejec. número 139 de 1990, seguidos a instancia de Francisca Roy Martínez, representada por el procurador señor Moreno, contra Esperanza Negro Molina y herencia yacante y herederos desconocidos de Antonio Claveras Alastuey, y...

Fallo: Que se fija en 787.752 pesetas el importe total a que ascienden las obras a ejecutar en la casa sita en Embid de la Ribera (Zaragoza), en Plaza, número 3, y que aparecen especificadas en el fallo de la sentencia dictada en los presentes autos con fecha 11 de noviembre de 1991, debiendo los demandados contribuir a las reparaciones a efectuar en proporción a la extensión de su propiedad en el mencionado inmueble, con relación a la superficie cubierta total del mismo, sin tener en cuenta en el cómputo de esta última extensión los elementos que pueden ser comunes. No se hace pronunciamiento especial en cuanto a costas.

Notifíquese la presente sentencia, haciendo saber que contra la misma puede interponerse recurso de apelación en ambos efectos dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, ante este Juzgado, para que conozca del mismo la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a herencia yacente y herederos desconocidos de José-Antonio Claveras Alastuey, en ignorado paradero, se extiende la presente en Calatayud a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 26. — BARCELONA

Núm. 1.644

Don Francisco-Javier Forcada Miranda, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de los de Barcelona;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de declaración de herederos abintestato seguido bajo el número 1.455 de 1991, sección quinta, a instancia de doña Ana Linares Solanilla, sobre declaración de herederos abintestato de doña Lorenza-Nieves Linares Solanilla, cuyo óbito tuvo lugar el 5 de octubre de 1969 en Barcelona, reclamando la herencia sus hermanos don Luis, doña Providencia, don Justo, doña María, don José y doña Ana Linares Solanilla, y doña María de los Remedios Linares Olivella como hija de la causante. En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se anuncia la muerte sin testar de dicha causante para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a alegar lo que a su derecho estimen conveniente dentro del plazo de treinta días.

Barcelona a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Francisco-Javier Forcada. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 7

Núm. 77.578

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de esta ciudad;

Por el presente hace saber: Que en ejecución de sentencia firme, se ha practicado en la ejecutoria número 133 de 1992 la oportuna tasación de costas, que ha ascendido a la suma de 20.000 pesetas, de la cual se le da vista para que en el término de tres días manifieste lo que estime por conveniente, con el apercibimiento de que transcurrido sin manifestación alguna queda requerido para que en el término de diez días la haga efectiva, debiendo efectuar su ingreso en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, sita en calle Coso, 66, de esta ciudad, y que en caso de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes por la vía de apremio.

También se le requiere para que en el término de tres días comparezca ante este Juzgado, sito en calle San Andrés, 12, última planta, al objeto de proceder al cumplimiento de la pena impuesta de nueve días que le restan a que fue condenado, con el apercibimiento de que, en caso de no comparecer en el referido término, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento al condenado don Domingo Eguren León, cuyo actual paradero se desconoce, a quien se le advierte que los citados términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* se expide la presente en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 77.579

El ilustre señor don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Instrucción número 10 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el número 131 de 1992, por lesiones en agresión, se ha dictado por la Sección Tercera de la Excm. Audiencia Provincial de esta capital, en el rollo de apelación seguido, sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia número 340 de 1992. — En Zaragoza a 14 de diciembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Javier Casamayor Pérez, magistrado, presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial, ha visto en grado de apelación el juicio de faltas número 131 de 1992, procedente del Juzgado de Instrucción número 10 de los de esta ciudad, rollo 252 de 1992, seguido por lesiones, contra don Javier Valera Cossí, con documento nacional de identidad número 17.711.094, y domiciliado en calle Emiline Pankourt, 36, 4.º derecha, de Zaragoza, en cuyo juicio es parte acusadora el ministerio fiscal y perjudicada doña Natividad Jiménez Jiménez, y...

Fallo: Se desestima el recurso de apelación interpuesto por el letrado don José-Rubén Orera Peña, en representación de don Antonio-Javier Valera Cossí, contra la sentencia dictada en el juicio de faltas referenciado, con imposición del recurrente de las costas de la alzada.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma de la perjudicada doña

Natividad Jiménez Jiménez, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Manuel García Paredes.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 78.499**

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario judicial titular del Juzgado de Instrucción número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas número 210 de 1992, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«En Zaragoza a 16 de diciembre de 1992. — El ilustrísimo señor don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 10 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 210 de 1992, sobre estafa, habiendo sido parte el ministerio fiscal representando la acción pública, contra el denunciado Luis-Gerardo Martínez Sáenz; denunciante, RENFE, cuyas circunstancias personales constan en el expediente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis-Gerardo Martínez Sáenz, como autor responsable de la falta prevista en el artículo 587.2.º del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor, a que indemnice a RENFE en la cantidad de 7.200 pesetas, más el interés del 12 % de dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta su abono, y al pago de las costas procesales vigentes.»

La presente se inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de notificación a los reseñados, que se encuentran en ignorado paradero, a quienes se hace saber que esta resolución no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días siguientes a su inserción, durante cuyo período estarán las actuaciones en Secretaría a su disposición.

Asimismo se hace saber que caso de interponer el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste, a los fines indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD**Cédula de emplazamiento****Núm. 76.649**

En virtud de lo acordado en procedimiento abreviado número 30 de 1992, en auto de apertura de juicio oral del día de la fecha, teniéndose por formulada acusación por el ministerio fiscal, contra Kevin Green, al que estima culpable de un delito contra la salud pública del artículo 344, último inciso, del Código Penal, para el que solicita las penas de un año de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con arresto sustitutorio en caso de impago, y costas, se emplaza por la presente a dicho demandado, en ignorados paradero y domicilio, a fin de que en el plazo de tres días se persone en la causa, con abogado y procurador que le defienda y represente, con apercibimiento de serles designados en turno de oficio.

Y para que conste y sirva de citación al referido Kevin Green, actualmente en ignorado paradero, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD**Núm. 76.968**

«Sentencia. — En Calatayud a 27 de noviembre de 1992. — Vistos por don José-Vicente Bendicho Yagüe, juez sustituto del Juzgado de Instrucción número 1 de Calatayud y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 29 de 1992, por falta de hurto, en virtud de diligencias previas núm. 136 de 1992, seguido entre partes: como denunciante, Manuel Larrriba Millán y José-Javier Peñalosa Grimal, y como denunciado, Mohamed Larbi el Mallén el-Ghiziri, con la representación del ministerio fiscal en el ejercicio que la ley le asigna.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Previo al señalamiento oportuno, tras las diligencias estimadas pertinentes, ha tenido lugar el juicio con el resultado que consta en autos, el día 24 de noviembre de 1992, no compareciendo ninguna de las partes; no obstante, han sido citadas en forma legal, y en el que el ministerio fiscal solicitó la libre absolución del denunciado por falta de pruebas de los hechos alegados.

Segundo. — En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales.

Fundamentos de derecho:

Primero. — No habiéndose acreditado la comisión de la infracción penal denunciada, por ausencia de prueba terminante al respecto, procede decretar la absolución del denunciado, por todo lo cual, y en virtud del derecho a la presunción de inocencia (art. 24.2 de la Constitución Española), procede dictar sentencia absolutoria.

Segundo. — Este pronunciamiento impide resolver sobre cualquier responsabilidad derivada, llevando consigo, además, la declaración de oficio en cuanto a las costas procesales causadas, todo ello conforme a los artículos 19 del Código Penal y 239 y 240, núm. 1, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Vistos los preceptos legales invocados, el artículo 973 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y demás de general y pertinente aplicación al caso,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados a Mohamed Larbi el Mallén el-Ghiziri, con declaración de oficio de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con indicación de que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado, para conocer del mismo la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.»

Calatayud a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Núm. 79.070**

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 595 de 1992, instados por Manuel Izquierdo Valdelvira, contra Juan-Carlos Míguez Iglesias, en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce" con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce", por la que, en base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.F), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando al demandado Juan-Carlos Míguez Iglesias a que abone al demandante Manuel Izquierdo Valdelvira la cantidad de 54.925 pesetas, más el 10 % de intereses por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno.

Con este resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Juan-Carlos Míguez Iglesias, en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 79.039**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 590 de 1992, sobre cantidad, promovidos por Agustín Solís Gil, contra Ignacio Vidal Modrego y la empresa Ipaco, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 18 de noviembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 590 de 1992, sobre cantidad, promovidos por Agustín Solís Gil, contra Ignacio Vidal Modrego e Ipaco, S. A., y...

Fallo: Que estimando como estimo en su totalidad la demanda interpuesta por Agustín Solís Gil contra la empresa Ignacio Vidal Modrego y en parte respecto de la empresa demandada Ipaco, S. A., debo condenar y condeno a la empresa demandada Ignacio Vidal Moreno a que abone al actor la cantidad de 366.995 pesetas, más el 10 % de interés por mora, condenando asimismo a la empresa Ipaco, S. A., como responsable solidaria del pago de la cantidad de 296.671 pesetas de las reclamadas, absolviéndole del resto de pedimentos de la demanda.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la cursal del Banco Bilbao Vizcaya, situada en paseo de Pamplona, núms. 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Ignacio Vidal Modrego, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 79.040

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 269 de 1992 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 24 de diciembre de 1992.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Ricardo Juste Marco, solicitando ejecución en los presentes autos número 389 de 1992, seguidos contra Construcciones Manuel Polo, S. L.

Segundo. — Que el auto de 6 de noviembre de 1992 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 2.116.462 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias. Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (arts. 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, se decreta la ejecución de auto dictado en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 2.116.462 pesetas en concepto de principal, más la de 200.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Construcciones Manuel Polo S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas notificaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 79.041

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 271 de 1992 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 24 de diciembre de 1992.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Francisco Céspedes Gutiérrez, solicitando ejecución en los presentes autos número 595 de 1992, seguidos contra Barson, S. L.

Segundo. — Que la sentencia de 17 de noviembre de 1992 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 141.486 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias. Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (arts. 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 141.486 pesetas en concepto de principal, más la de 17.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Barson, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas notificaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 79.232

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 745 de 1992, a instancia de doña María-Vicenta Miedes Pérez, contra Zaragoza Cosmética, S. L., sobre despido, se ha dictado en fecha 17 de diciembre de 1992 sentencia cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando la demanda promovida por doña María-Vicenta Miedes Pérez, contra la empresa Zaragoza Cosmética, S. L., sobre despido disciplinario, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora operado por la empresa demandada en fecha 11 de septiembre de 1992, y en consecuencia debo condenar y condeno a la referida empresa al abono de los salarios de tramitación desde la indicada fecha hasta el 9 de noviembre del año en curso, a razón de 4.991 pesetas diarias.»

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo de 27 de abril de 1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Zaragoza Cosmética, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 79.233

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 590 de 1992, a instancia de don Miguel-Angel Torromé Herrera, contra Herztel, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 16 de diciembre de 1992 sentencia "in voce", cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando la demanda promovida por don Miguel-Angel Torromé Herrera, contra Herztel, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 670.000 pesetas a don Miguel-Angel Torromé Herrera, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.»

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo de 27 de abril de 1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Herztel, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 77.003

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 200 de 1992, seguidos a instancia de José-Ignacio Hernández Arruebo, contra Gimnasio Némesis Zaragoza, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 7 de diciembre de 1992 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Gimnasio Némesis Zaragoza, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 446.961 pesetas en concepto de principal, más la de 45.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Gimnasio Némesis Zaragoza, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 79.247

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 627 de 1992, a instancia de Manuel Pérez Gómez, contra Arafer Zaragoza, S. L., y Fogasa, sobre cantidad, con fecha 21 de diciembre de 1992 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Manuel Pérez Gómez contra Arafer Zaragoza, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a Manuel Pérez Gómez la cantidad de 810.705 pesetas y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada deberá justificar al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal paseo de Pamplona, 12-14, "cuenta de depósitos y consignaciones", la cantidad objeto de condena. Igualmente acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta "recursos de suplicación", abierta en Ibercaja.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Arafer Zaragoza, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 79.248

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 271 de 1992, a instancia de Antonio-Alfredo Pablo Picazo, contra Puyve, S. A. L., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Decido declarar extinguida la relación laboral que unía a las partes desde

el 22 de diciembre de 1992 y condeno a la empresa Puyve, S. A. L., a abonar a Antonio-Alfredo Pablo Picazo la indemnización de 506.786 pesetas, más los salarios dejados de percibir desde la fecha de la notificación de la sentencia que declaró improcedente el despido hasta la de la presente resolución.»

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días, a contar de su notificación.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Puyve, S. A. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 79.253

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 209 de 1992, seguidos a instancia de Guillermo-Jorge Montes Sancho, contra Winter Aragón, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 18 de diciembre de 1992 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Winter Aragón, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 269.114 pesetas en concepto de principal, más la de 20.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Winter Aragón, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 75.468

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 246 de 1992, sobre despido, a instancia de Antonio Prieto Mariscal, contra Construcciones Manuel Polo, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 8 de julio de 1992, dictada en proceso número 390 de 1992, seguido a instancia de Antonio Prieto Mariscal, contra Construcciones Manuel Polo, S. L., y en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.218.585 pesetas, más 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que, en su caso, penden sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Construcciones Manuel Polo, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos * 28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	220
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	125
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	38.500
Anuncios por reproducción fotográfica:	20.500
Una página	
Media página	

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)